



DECRETO N° 0007
NEUQUÉN, 03 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10748-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y demás normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia era hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en la Cláusula 23°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad, conforme la Ordenanza N° 11844, entre otros;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios referido, que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que a los efectos de facilitar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante Ordenanza N° 14094, se estableció un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos estudiantiles;

Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto estudiantil del total de estudiantes



0007 23

empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de favorecer el acceso a la educación, se modificó el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12170, estableciendo un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que a su vez, el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14026, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el Boleto Estudiantil establecido en dicha norma;

Que a través del Decreto N° 0638/22, artículo 3º), se determinó el valor a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén por cada pasajero transportado, en la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 77,75);

Que tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, mediante Nota N° 116/2022, comunicando que, conforme la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A., las transacciones realizadas por la empresa Pehuenche S.A., con el beneficio otorgado a los estudiantes del mes de noviembre de 2022, ascendieron a trece mil novecientos noventa y dos (13.992) transacciones por estudiantes primarios, cuarenta y un mil noventa y cinco (41.095) transacciones por estudiantes secundarios y diecisiete mil quinientos setenta y siete (17.577) transacciones por estudiantes universitarios;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica de esa Subsecretaría determinando, mediante Informe N° 147/2022, que en relación a las transacciones verificadas se aplicó el valor de la Tarifa Básica por cada pasajero transportado que asciende a la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco (\$ 77,75), establecido en el artículo 3º) del Decreto N° 0638/22;

Que en consecuencia, dicha área informa que corresponde el reconocimiento a favor de la empresa Pehuenche S.A., del aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil correspondiente al mes de noviembre de 2022, que asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis (\$ 5.649.626.-);

Que intervino la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte mediante Dictamen N° 159/2022, no realizando observaciones legales en relación a la presente tramitación;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;



0007 23

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A. de la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis (\$ 5.649.626.-), en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes 10, 11 y 12 de dicha acta, y de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 14026;

Que mediante Nota N° 831/2022, la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones en relación a lo tramitado;

Que a través del Dictamen N° 0188/2022, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 246/2022, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 2750/2022, que el gasto requerido se contempló en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, y que se procedió a registrar la transacción preventiva PR N° 10273 – AA 131175, por un importe de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis (\$ 5.649.626,00);

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 001/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 22/24 del Expediente OE N° 10748-M-2022, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de

PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 5.649.626,00), en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes 10, 11 y 12 de dicha acta, con lo establecido por la Ordenanza N° 14026 y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el mismo artículo.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.



Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno